

EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2026, y en relación a la aceptación de la delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles acordada por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt), adoptó, al punto 4º del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:

"Primero.- Aceptar la delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles acordada por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera en sesión celebrada el 26 de febrero de 2026. La mencionada delegación se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ORRI.

Segundo.- La nueva competencia arriba delegada en materia de gestión tributaria entrará en vigor, en los términos previstos en el artículo 1.5 de la ORRI.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y a los Servicios y Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a Dirección General del Catastro para que proceda a la inclusión de este municipio en el ámbito de aplicación del Convenio de colaboración vigente en materia de gestión catastral suscrito entre la Dirección General de Catastro y la Diputación Provincial de Cádiz en los términos previstos en la cláusula decimoquinta del mismo.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regulará, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022; la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024; y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.

Sexto.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento."

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá

Código Seguro De Verificación	SFPE0sMu3qSNNnAe/wUCBw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta		Firmado	23/10/2026 10:15:38
	Francisco Javier Lopez Fernandez		Firmado	23/10/2026 09:34:16
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SFPE0sMu3qSNNnAe/wUCBw==			



interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicesecretario General. Francisco Javier López Fernández

La Presidenta. Almudena Martínez del Junco

Código Seguro De Verificación	SFPE0sMu3qSNNnAe/wUCBw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta			Firmado	23/10/2026 10:15:38
	Francisco Javier Lopez Fernandez			Firmado	23/10/2026 09:34:16
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SFPE0sMu3qSNNnAe/wUCBw==				

